



//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el Proyecto de Ley de la Señora Diputada Ramírez, Evangelina Elizabeth. Proyecto de Ley. Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación irrevocable situado en el Partido de Quilmes con destino a ser transferido al Sindicato de Trabajadores Municipales de ese distrito y por los fundamentos que se mencionan, se aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES.**

FUNDAMENTOS: Se agrega como Artículo 3° la reversión del dominio en caso de incumplimiento del cargo. En el resto del articulado se realizaron modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Quilmes catastralmente designado como Circunscripción I – Sección K – Manzana 28 - Parcela 8, inscripto su dominio en la Matrícula 79.282 a nombre de Adrián Carlos Canoura y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2°: El inmueble que se expropia por el artículo anterior será transferido al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, Personería Gremial N° 1.608, para ser destinado al funcionamiento de una Guardería, Jardín de Infantes y Escuela de Enseñanza Primaria gestionados por la mencionada entidad gremial destinado a los hijos de los trabajadores Municipales de Quilmes, sean ellos afiliados o no a dicho Sindicato.

Artículo 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubiesen efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Artículo 4°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47° de la Ley N° 5.708 (T. O. s/Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.



Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISION, 25 de Agosto de 2015.-

COMISION DE TIERRAS Y ORGANIZACION TERRITORIAL

Presidente: Diputada Alicia SANCHEZ

Vicepresidente: Diputado Fernando PEREZ.....

Secretario: Diputado Ricardo LISSALDE.....

Vocales: Diputada María Valeria AMENDOLARA.....

Diputada Patricia CUBRIA

Diputada Liliana PINTOS

Diputado Jorge Leonardo SANTIAGO.....

La reunión se realizó con la presencia de sete (7)miembros de la Comisión.


SANDRA ROMERO
Relatora
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.